

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 30 de julio de 1996

70/8601
por la que se definen las especificaciones de los proyectos de interés común identificados en la Decisión nº 1254/96/CE del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un conjunto de orientaciones sobre las redes transeuropeas en el sector de la energía

(Texto pertinente a los fines del EEE)

(96/537/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Artículo 1

En el Anexo figuran las especificaciones de los proyectos de interés común que se identifican en la Decisión nº 1254/96/CE.

Vista la Decisión nº 1254/96/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 1996, por la que se establece un conjunto de orientaciones sobre las redes transeuropeas en el sector de la energía⁽¹⁾ y, en particular, el apartado 4 de su artículo 6,*Artículo 2*

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Considerando que resulta necesario especificar los proyectos de interés común identificados por la Decisión nº 1254/96/CE, indicando su localización;

Hecho en Bruselas, el 30 de julio de 1996.

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité creado por el artículo 9 de la Decisión nº 1254/96/CE,

Por la Comisión

Christos PAPOUTSIS

Miembro de la Comisión

(1) DO nº L 161 de 29. 6. 1996, p. 147.

ANEXO

REDES TRANSEUROPEAS DE ENERGÍA

Especificación de los proyectos de interés común identificados en la Decisión nº 1254/96/CE:

Redes eléctricas

- a) *Conexión de las redes de electricidad aisladas a las redes interconectadas europeas*
- a 1 Island Magee-Coylton
 - a 4 Ipiros-Puglia
- b) *Desarrollo de interconexiones entre los Estados miembros*
- b 1 Bjæverskov-Bentwisch
 - b 4 Moulaine-Aubange
 - b 6 Grande Île-Piosasco
 - b 7 Cazariil-Aragón o trazado/itinerario alternativo
 - b 9 Aubange-Bertrange
 - b 10 Aldeadávila-Douro Internacional
Mesón-Lindoso
 - b 12 Lienz-Cordignano
- c) *Desarrollo de las conexiones interiores necesarias para el aprovechamiento de las interconexiones entre los Estados miembros*
- c 3 Zwolle-Meeden-Eemshaven
 - c 4 Sierrentz-Mulbach
 - c 5 15 subproyectos
 - c 7 Recarei-Douro Internacional
Pego-Río Maior II
- d) *Desarrollo de interconexiones con terceros países de Europa y de la cuenca mediterránea para contribuir a mejorar la fiabilidad, la seguridad y el abastecimiento de las redes eléctricas de la Comunidad*
- d 5 Gorlago-Robbia
 - d 9 Tesalónica-Hamitabat
 - d 13 Pinar-Melloussa

Redes de gas

- e) *Introducción del gas natural en nuevas regiones*
- e 5 Setúbal-Braga
 - e 6 Bulgaria-Atenas
GNL (¹) de Revithoussa
- f) *Conexión de las redes de gas aisladas a las redes interconectadas europeas, incluido el refuerzo necesario de las redes existentes, así como conexión de las redes de gas natural separadas*
- f 2 Bacton-Zeebrugge
 - f 6 Leiria-Córdoba
Braga-Tuy-Oviedo
- g) *Aumento de las capacidades de recepción (GNL) (¹) y de almacenamiento necesarias para satisfacer la demanda, así como diversificación de las fuentes y de las vías de transmisión del gas natural*
- g 3 GNL de Montoir
 - g 4 GNL de Montalto di Castro
 - g 8 Almacenamiento de Huete
Almacenamiento de Nueva Carteya
 - g 11 Almacenamiento de Loenhout
- h) *Aumento de las capacidades de transporte (gasoductos de aporte) necesarias para satisfacer la demanda, así como diversificación de las fuentes y de las vías de transmisión del gas natural*
- h 12 incluido el enlace Berneau-Eynatten

(¹) GNL: terminal de gas natural licuado.